



Autorizase Paralelismo y Atraveso Eléctrico Línea Baja Tensión en el Camino Público Rol J-810, Km. 0,000 al Km. 1,726 a la Empresa Eléctrica Emelectric S.A.

TALCA, 24 OCT. 2011

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2235 del 25.05.2010.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.

CONSIDERANDO:

- Documento CU N° 394/2011 de fecha 13 de Octubre del 2011 de Sr. Kadir Ruiz Novoa, en representación de la Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., en adelante "**Emelectric S.A.**", que propone usar la faja fiscal del Camino Público Rol J-810, Km. 0,000 al Km. 1,726, con instalaciones del proyecto "Refuerzo Alimentador Licantén - Vichuquen, Comuna de Licantén"
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**".
- En resguardo de lo indicado en el punto anterior y previo al inicio de las obras la empresa eléctrica "**Emelectric S.A.**", deberá remitir a esta Dirección Regional Declaración Jurada Notarial, conforme a modelo que se adjunta.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 24 OCT. 2011

D. R. V. VII REGIÓN N° 1991 /

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, fija condiciones para la ejecución de obras a la empresa eléctrica "**Emelectric S.A.**", del proyecto "Refuerzo Alimentador Licantén - Vichuquen, Comuna de Licantén" que propone usar la faja fiscal del camino público Rol J-810, Licantén - Vichuquén Km. 0,000 al Km. 1,726, consistente en Línea de Media Tensión de 13,2 KV, de acuerdo a las siguientes condiciones:

UBICACIÓN

PARALELISMO KM.			UBICACIÓN	ATRAVIESO	
INCIO	TÉRMINO	TIPO	LADO	Km. inicio	Km. término
0,000	0,229	LMT/23 KV	Derecho	0,229	0,229
0,229	0,442	LMT/23 KV	Izquierdo	0,442	0,442
0,042	0,769	LMT/23 KV	Derecho	0,760	0,769
0,769	1,147	LMT/23 KV	Izquierdo	1,147	1,147
1,147	1,460	LMT/23 KV	Derecho	1,460	1,460
1,460	1,613	LMT/23 KV	Izquierdo	1,613	1,613
1,613	1,726	LMT/23 KV	Derecho	-	-

CARACTERISTICAS

El tipo de conductor a instalar en la Línea, según el proyecto presentado es de Aluminio Protegido de 25 KV de 95 mm² e instalación de 51 postes de 11,5 m.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.-** Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850 /97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2.-** Será responsabilidad y obligación de la Empresa "**Emelectric S.A.**", el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

Respecto de los adosamientos de Empresas de Telecomunicaciones y/o de Cables, en las postaciones del proyecto presentado, deben ser solicitadas por las respectivas empresas ante la Dirección de Vialidad, previo a su ejecución, y cualquier modificación a las mismas deben ser informadas previamente para su autorización por parte de la Dirección de Vialidad, en conformidad a la normativa vigente, su incumplimiento es una infracción al título III de D. F. L. N° 850/97.

3.- EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS

- 3.1.-** Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Paralelismo y Atravesos Eléctrico en Camino Público"	Correcta ejecución de Obras y Cumplimiento de los plazos	170	12
	Cumplimiento Señalización	85	12

- 3.2.-** El Representante de la Empresa "**Emelectric S.A.**", deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Curicó, **Sr. José Mozó V.**, informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas.

- 3.3.- Haber cumplido con los Arts. 102 inciso primero y tercero y 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.
- 3.5.- Haber remitido la Declaración Jurada Notarial señalada en los considerando de la presente resolución.

4.- **EJECUCION DE LAS OBRAS**

- 4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2010.
- 4.2.- El plazo para ejecutar las obras será de 2 meses, a partir de la fecha que la Empresa **"Emelectric S.A."**, informe por escrito, a la Dirección de Vialidad del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, cuyo inicio debe ser autorizado por el Inspector Fiscal de Vialidad, Si las obras no se han iniciado al cabo de 12 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula.

5.- **RECEPCION DE LAS OBRAS**

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa **"Emelectric S.A."**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía por cada poste, serán vista transversal y deberán incluir los datos de N° de Placa, Kilometraje de la vía y las Coordenadas UTM.
 - b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismo y Atravesos de Caminos Públicos, versión Diciembre 2006.
 - c) La Georreferenciación de los postes en sistema Diferencial Doble Frecuencia, WGS-84 Datum 19 y que permita una tolerancia máxima de 100 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.
- 5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor tramite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa **"Emelectric S.A."** que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.

5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa "Emelectric S.A.", su (sus) Sucesora (s) Legal (es) a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento a la declaración jurada notarial señalada en los Considerando del presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE




DISTRIBUCIÓN

- Emelectric S.A. - Curicó
- Sr. José Mozó V. I. F. V.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/103 /11

Proceso asociado N° 5202070


MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE